

RESOLUCION N° . 0025 .
NEUQUÉN, 10 ENE 2022

VISTO:

Los Expedientes OE N° 220-C-2016 y IMPS N° 049-C-2019;
y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente OE N° 220-C-2016 obra Resolución N° 104/16 del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, de fecha 18 de marzo de 2016, mediante la cual se reconocen los servicios prestados para la Municipalidad de Neuquén por la agente **Elida Rosalinda CAMBOURS**, D.N.I. N° 10.951.290, L.P. 7003, Clase 1954, Categoría de Revista 23, planta permanente, en el periodo comprendido desde el 01 de octubre de 1994 hasta el día 29 de febrero de 2016, por un total de 21 años y 05 meses;

Que en el Expediente N° 049-C-2019, luce la Nota N° 825/2019, mediante la cual la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente a la agente Elida Rosalinda CAMBOURS, D.N.I. N° 10.951.290, L.P. 7003, Clase 1954, Categoría de Revista 23, planta permanente, quien depende de la Dirección General del Circuito Expositivo dependiente de la Subsecretaría de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, a efectos de iniciar el trámite de Jubilación Ordinaria;

Que asimismo la agente CAMBOURS presentó la renuncia a su designación en planta política, en el cargo de Directora del Museo Gregorio Álvarez, dependiente de la Dirección General del Circuito Expositivo de la Subsecretaría de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, para el que fuera designada mediante Decreto N° 0646/21;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, se dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 93 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que atento la aplicación del artículo 36°) de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que se podrá compensar el exceso de edad con la falta de servicios, en la proporción de dos (2) años de edad excedente por uno (1) de servicios faltante y en virtud del reconocimiento de servicios obrante a fojas 36, surge que la agente CAMBOURS cumple con los requisitos de edad y de aportes requeridos por el artículo 35°) incisos a) y b) respectivamente, que establecen la edad de 60 años para las mujeres, y

0025-22

treinta (30) años de servicios computables con aportes en uno más regímenes de reparto comprendidos en el sistema nacional de reciprocidad y tengan la mayor cantidad de años de servicios con aportes al mencionado Instituto;

Que a través de la Nota N° 592/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1824, cuya copia certificada se agregó a fojas 95 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que a fojas R-99 obra la renuncia presentada por la agente CAMBOURS a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 25 de enero de 2022, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 98;

Que mediante Nota N° 194/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente Elida Rosalinda CAMBOURS, D.N.I. N° 10.951.290, L.P. 7003, Clase 1954, Categoría de Revista 23, planta permanente, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACION
Y EMPLEO**

Y

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente **Elida**
----- **Rosalinda CAMBOURS**, D.N.I. N° 10.951.290, L.P. 7003, Clase


Dra. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0025-22

1954, al cargo de Directora del Museo Gregorio Álvarez, Categoría 24 mas plus planta política, dependiente de la Dirección General del Circuito Expositivo de la Subsecretaría de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, a partir del día 25 de Enero de 2022.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Elida Rosalinda CAMBOURS**, D.N.I. N° 10.951.290, L.P. 7003, Clase 1954, Categoría de Revista 23, planta permanente, quien depende de la Dirección General del Circuito Expositivo de la Subsecretaría de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Capacitación y Empleo, en los términos de los artículos 35º) incisos a) y b), 36º) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 25 de enero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente **Elida Rosalinda CAMBOURS** ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 2º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) PASQUALINI
HURTADO.

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Desempeño y Locales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquen